

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

Obra; el Informe N° 7642-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 140-2024-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 3919-2024-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2408-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 138-2024-JECHR-DE-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 7738-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 7738-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 142-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2427-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1596-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17º numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17º, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y 2) disminuciones presupuestales (deductivos); así también en ítem 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 495-2021-GM-A/MPMN, de fecha 30-12-2021, se aprueba el expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública que corresponde al proyecto de inversión pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, con un presupuesto de S/. 5'415,111.49 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 195-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 4'875,207.22 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 10'361,010.89 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2022, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 126 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 275-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-12-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 1'700,914.74 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 12'061,925.65 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24-01-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 163 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

27-06-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por un plazo de 215 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 277 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 961 días calendario, el mismo que concluirá el 31-10-2024 [...];

Que, con Informe N° 136-2024-JECHR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-10-2023, e Informe N° 138-2024-JECHR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-10-2023, el Residente de la Obra "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por un monto S/. 1'631,575.54 soles, por partidas nuevas no consideradas en el expediente técnico inicial, así como la necesidad de contar con mayor metrado en las partidas de movilización y desmovilización de materiales y equipos, servicios de exámenes médicos y otros; y la Ampliación de Plazo N° 5, por 181 días calendario, ante la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos y otros, que modifican la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 140-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, e Informe N° 142-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-10-2024, el Inspector de la Obra "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, señala que conforme a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", ha evaluado y aprobado el Expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por el monto de S/. 1'631,575.54 soles, con lo cual hace un monto total modificado de S/. 13'693,501.18 soles, y la Ampliación de Plazo N° 5, por 181 días calendario, para culminar con las metas programadas; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3940-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 3

Costo Directo			
1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión			1'259,903.89
1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	4.50 %		56,695.68
1.2 Gestión de Calidad (SOP)	2.50 %		31497.60
2 Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto		12.00 %	151,188.47
2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra	12.00 %		151,188.47
3 Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos		6.50 %	81,893.75
3.1 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.50 %		6,299.52
3.2 Gastos de Ejecución e Inspección de Proyectos	5.00 %		62,995.19
3.3 Gastos de Liquidación de Proyectos	1.00 %		12,599.04
4 Gestión Administrativa de Proyectos de Obra		6.50 %	81,893.75
4.1 Gastos de Gestión Administrativa	6.00 %		75,594.23
4.2 Gastos de Difusión	0.50 %		6,299.52
MONTO TOTAL DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 3			1'631,575.54

Que, con Informe N° 2408-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24-10-2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto las opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 03, asciende al monto de S/. 1'631,575.54 soles, por partidas nuevas y mayores metrados, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

Las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, en ese sentido, sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación y trámite respectivo;

Que, con Informe Legal N° 1596-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, por el plazo de 181 días calendario (comprendido del 01 de noviembre del 2024 al 30 de abril del 2025), haciendo un plazo total de 1142 días calendario y el monto adicional de S/. 1'631,575.54 soles, siendo el presupuesto actualizado de S/. 13'693,501.18 soles, de conformidad con el Informe N° 136-2024-JECHR-DE-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, el Informe N° 138-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 140-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 142-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2408-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 2427-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y atribuciones conferidas por el numeral 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1596-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2427-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3940-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 140-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, e Informe N° 142-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-10-2024, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 y la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS EN TEMPORADA DE LLUVIA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475159, por 181 días calendario, comprendido del 01-11-2024 al 30-04-2025, que sumado al plazo inicial N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total actualizado de 1,142 días calendario y la modificación presupuestal por el monto de S/. 1'631,575.54 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con 54/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 13'693,501.18 (Trece Millones Seiscientos Noventa y Tres Quinientos Uno con 18/100 soles), el mismo que se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de octubre del 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la

Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas

involucradas con la ejecución Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 03, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Protección Contra Descargas Eléctricas en Temporada de Lluvia en las Comunidades Campesinas del Distrito de Carumas – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475159.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE
Archivo

